NOTA DNC N° 10319/2020

Asunción,11 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	379637
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA- AD REFERENDUM
Entidad	CONATEL
UOC/UEP	CONATEL
Características Especiales	☐Abastecimiento Simultaneo ☒Ad Referéndum ☐Agricultura Familiar ☐Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐Compra Estratégica ☐Contrato Abierto ☐FONACIDE ☐Merienda/Desayuno Escolar ☒Plurianual ☐Producción Nacional ☐Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Eliminar los instructivos como indica el PBC estándar.
2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Res. DNCP 1977/20.
2. Ley 2051/03. Art. 28, 3, 34 inc. c).
   Decreto 2992/19. Art. 11, 33, 81, 84, 98.
   Res. DNCP 5695/19. Art.12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68.
3. Res. DNCP 5695/19. Art. 67.
4. Res. DNCP 1890/20.

Verificador:apaiva
Correo del verificador: apaiva@dncp.gov.py